

Decreto N° 8937 que otorga el exequátur de ley para ejercer sus profesiones a varios graduados de la Univeridad de Santo Domingo.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8937.

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Angel Severo Cabral O., como Abogado;
- b) A la Doctora Gladys Leda Etanislao Pérez, como Farmacéutica;
- c) A la Doctora Rosa Isabel del Carmen Acosta García, como Farmacéutica;
- d) A la Doctora María Virginia Batista Canturencia, como Farmacéutica;
- e) Al señor Plinio Antonio de los Santos Maldonado, como Ingeniero Civil; y
- f) A la Doctora Elsa María Aristy y Jiménez, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL DE TIERRAS

DISTRITO CATASTRAL NUMERO 7 (SIETE) DE LA COMUN DE SAN FRANCISCO DE MACÓRIS, PROVINCIA DUARTE.— PARCELA NUMERO 13 (TRECE).